GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2022 08:29:30 -05:00

Trujillo, 11 de Agosto del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000171-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000-2022-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en ciento sesenta (160) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales; agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL/GOB, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, La Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) tiene como función efectuar el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados para fines educativos al Pliego y sus Organismos Públicos, así como de las Direcciones Regionales de Educación o los órganos que hagan sus veces;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00054-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR, pone a consideración que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orientación Estratégica 8 del Proyecto Educativo Nacional-2036, la cual disponen "Un financiamiento público suficiente que prioriza la asignación de recursos según la diversidad de

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2022 16:22:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CFQEHYL**

necesidades garantizando equidad, transparencia y rendición de cuentas"; el Ministerio de Educación remite los anexos que se detallan en el presente oficio múltiple con la finalidad de adquirir y distribución de material educativo fungible para el año fiscal 2022, de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria:

Que, en tal sentido, la directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 0511-2022-2021-GRLL-GGR-UGELCH, de fecha 27 de julio del 2022, en mérito al Oficio Múltiple N° 0054-20211-MINEDU/VMGP-DIGEBR, solicita asignación de mayores recursos por la suma total de S/. 298,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para la adquisición de material fungible para el año 2022, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de Chepén;

Que, el director de la UGEL Pacasmayo, mediante Oficio N° 0110-2022-GRLL-GGR/GRSE/UGEL-PAC/J.AGI, de fecha 06 de julio del 2022, en mérito al Oficio Múltiple N° 0054-20211-MINEDU/VMGP-DIGEBR, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 159,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados para la adquisición de material fungible para el año 2022, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de Pacasmayo;

Que, el Gerente Regional de Educación, mediante Oficio N° 3002-2022-GRLL-GGR-GRE, de fecha 28 de junio del 2022, solicita la asignación de mayores recursos para el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención a las Emergencias y Desastres" PREVAED, que permitirá un mejor desarrollo de las actividades, así como una mejor información para promover el fortalecimiento de cultura del riesgo de desastres y emergencias, para salvaguardar la vida y la salud de la comunidad, en mérito de lo cual es necesario otorgarle la asignación presupuestaria hasta por la suma total de S/. 21,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Director Ejecutivo de la Red Salud Ascope, mediante Oficio N° 0166-2022-GRLL-GGR-RSA-SLL, de fecha 14 de junio del 2022, solicita mayores recursos presupuestarios entre otros, destinados a gasto de personal, para cubrir las brechas diferenciales de los servicios de salud a cargo del Hospital Provincial Ascope Nivel II-1, en mérito de lo cual es necesario otorgarle la asignación presupuestaria hasta por la suma total S/. 51,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el director de la UGEL Bolívar, mediante Oficio N° 131-2022-GRELL/UGEL-B/D, de fecha 22 de junio del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 7,862.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el déficit de la planilla al término del año fiscal 2022, del personal pensionista bajo el Régimen de Pensiones DL 20530;

Que, el director de la UGEL Sánchez Carrión, mediante Oficio N° 077-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELSCR, de fecha 22 de junio del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 18,620.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el déficit de la planilla

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CFQEHYL**

al término del año fiscal 2022, del personal pensionista bajo el Régimen de Pensiones DL 20530;

Que, la directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 0450-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 24 de junio del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 245,017.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el déficit de la planilla al término del año fiscal 2022, del personal pensionista bajo el Régimen de Pensiones DL 20530;

Que, la directora de la UGEL Pacasmayo, mediante Oficio N° 0111-2022-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-PAC/J.AGI, de fecha 07 de julio del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 399,690.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el déficit de la planilla al término del año fiscal 2022, del personal pensionista bajo el Régimen de Pensiones DL 20530;

Que, ante los requerimientos solicitados por los Directores de Ugel, de mayores recursos destinados a financiar el déficit de la planilla del personal cesante al término del año fiscal 2022 , la Gerencia Regional de Presupuesto, mediante Oficio N° 0479-2022-GRLL-GGR-GRP de fecha 02 de agosto del 2022, solicita a la Gerencia Regional de Administración la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.671,189.00 soles, correspondiente a los saldos de libre disponibilidad de la genérica de gasto: 2.2.1 "Pensiones", que se ha establecido en la Unidad Ejecutora de : 001 Sede Central del Pliego 451 del Gobierno Regional La Libertad; con la finalidad de cubrir la planilla del personal cesante al termino del año fiscal 2022;

Que, ante el requerimiento solicitado, por el Gerente Regional de Presupuesto mediante oficio N° 0479-2022-GRLL-GGR-GRP; La Sub Gerencia de Recursos Humanos emite mediante Proveído N° 006370-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 08 agosto del 2022, la validación de la disponibilidad presupuestal en la genérica de gasto: 2.2.1 "Pensiones", de la Unidad Ejecutora: 001 SEDE CENTRAL por el monto total de S/. 671,189.00, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que servirían para cubrir el déficit presupuestal para el pago de la planilla de pensionista de las Ugeles de: Chepén, Pacasmayo, Sánchez Carrión y Bolívar;

Así mismo, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, se ha establecido que en la Unidad Ejecutora de: 307 Educación Sánchez Carrión, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios", se ha identificado saldos presupuestales en el Producto: 3.0000001 "Acciones Comunes" del Programa Presupuestal: 0090 "Logros de Aprendizajes de Estudiantes de la Educación Básica Regular", en la especifica de gasto 23.27.11.99 servicios diversos, por el monto total de S/. 478,000.00 , con un certificado del 0.00%, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidades Ejecutoras de : 300 Gerencia Regional de Educación, 301 Educación Chepén y 302 Educación Pacasmayo,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CFQEHYL**

que solicitan mayores recursos destinados a financiar la adquisición de material fungible para las instituciones educativas de Educación Básica Regular; Así mismo, se ha establecido que en la Unidad Ejecutora 301 Educación Chepén, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios", se ha identificado saldos presupuestales en la categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales por el monto total de S/. 51,000.00, que dichos recursos es necesario reoriéntalos a la Unidad Ejecutora: 413 Salud Ascope, destinados a gastos de personal para cubrir las brechas diferenciales de los servicio de salud a cargo del Hospital Provincial Ascope Nivel II-1;

Que, en consecuencia y en atención a los considerando precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestarias hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/.1,200,189.00), en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28º de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/.1,200,189.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	:	**II EGRESOS**
SECCION	:	II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CFQEHYL**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,200,189	1,200,189
U.E 001. SEDE CENTRAL	671,189	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	671,189	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	671,189	
3.999999 SIN PRODUCTO	671,189	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	671,189	
24 PREVISION SOCIAL	671,189	
5 GASTO CORRIENTE	671,189	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	671,189	
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD		21,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		21,000
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		21,000
3.000738 PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO		21,000
5.005580 FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO		21,000
22 EDUCACION		21,000
5 GASTO CORRIENTE		21,000
2.3 Bienes y Servicios		21,000
U.E 301. EDUCACION CHEPEN	51,000	543,017
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		298,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		298,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		298,000
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		298,000
22 EDUCACION		298,000
5 GASTO CORRIENTE		298,000
2.3 Bienes y Servicios		298,000
2. ACCIONES CENTRALES	51,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	51,000	
3.999999 SIN PRODUCTO	51,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	51,000	
22 EDUCACION	51,000	
5 GASTO CORRIENTE	51,000	
2.3 Bienes y Servicios	51,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		245,017
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		245,017
3.999999 SIN PRODUCTO		245,017
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		245,017
24 PREVISION SOCIAL		245,017
5 GASTO CORRIENTE		245,017
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		245,017
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		558,690
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		159,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		159,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		159,000
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		159,000
22 EDUCACION		159,000
5 GASTO CORRIENTE		159,000
2.3 Bienes y Servicios		159,000

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CFQEHYL**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			399,690
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			399,690
3.999999 SIN PRODUCTO			399,690
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			399,690
24 PREVISION SOCIAL			399,690
5 GASTO CORRIENTE			399,690
	2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		399,690
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		478,000	18,620
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		478,000	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		478,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		478,000	
5.000276 GESTION DEL PROGRAMA		478,000	
22 EDUCACION		478,000	
5 GASTO CORRIENTE		478,000	
	2.3 Bienes y Servicios	478,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			18,620
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			18,620
3.999999 SIN PRODUCTO			18,620
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			18,620
24 PREVISION SOCIAL			18,620
5 GASTO CORRIENTE			18,620
	2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		18,620
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR			7,862
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			7,862
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			7,862
3.999999 SIN PRODUCTO			7,862
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			7,862
24 PREVISION SOCIAL			7,862
5 GASTO CORRIENTE			7,862
	2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		7,862
U.E 413. SALUD ASCOPE			51,000
2. ACCIONES CENTRALES			51,000
9001 ACCIONES CENTRALES			51,000
3.999999 SIN PRODUCTO			51,000
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			51,000
20 SALUD			51,000
5 GASTO CORRIENTE			51,000
	2.3 Bienes y Servicios		51,000

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,200,189	1,200,189
GASTO CORRIENTE	1,200,189	1,200,189
2.3. Bienes y Servicios	529,000	529,000
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	671,189	671,189
TOTAL PLIEGO ==========> S/.	1,200,189	1,200,189

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CFQEHYL**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CFQEHYL**